

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA FISCALÍA
PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.**

En Almería, firmado digitalmente

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Carvajal Ramírez, Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales de la Universidad de Almería, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023).

Y de otra, Excma. Sra. Dña. Ana Tárrago Ruiz, Fiscal Superior de Andalucía, nombrada por Real Decreto 328/2022, de 3 de mayo, publicado en BOE número 107, de 5 de mayo de 2022, conforme al artículo 22.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, ostenta la dirección y representación del Ministerio Fiscal en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía. Interviene en este proceso por delegación del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, D. Álvaro García Ortiz, nombrado en virtud del Real Decreto 1182/2023, de 27 de diciembre.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

- I. Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo. Así como, la colaboración en la última etapa formativa del estudiantado universitario apoyando la realización de trabajos fin de grado, trabajos fin de máster y tesis doctorales, a través del trabajo de campo desarrollado en las instalaciones de la entidad.
- II. Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Almería y legislación y normativa vigente sobre prácticas externas, la universidad y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ella vinculada, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades

1

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj%2BvCZCw%3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			



colaboradoras. Estos convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre estudiante, entidad colaboradora, Universidad y en su caso la entidad gestora de prácticas vinculada a ésta última y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por ello, deciden concertar el presente convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene como finalidad regular la colaboración entre la Universidad de Almería y Fiscalía Provincial de Almería, con sede en calle Reina regente nº 4 en Almería, al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas externas curriculares, contempladas en los planes de estudios.

SEGUNDA. Destinatarios.

- Los estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida por la Universidad de Almería o por Centro adscrito, ajustándose en este caso a los términos que pudieran establecerse en la normativa reguladora correspondiente.
- Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios oficiales en la Universidad de Almería, a no ser que las normas que regulen el programa dispongan otra cosa.
- Estudiantes matriculados en títulos propios o similares en la Universidad de Almería.

TERCERA. Desarrollo de las prácticas académicas externas.

- Proyecto formativo.** La oferta realizada por la entidad deberá contener un proyecto formativo en el que se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 2/11	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj%2BvCZCw%3D%3D				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==	PÁGINA	2/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==				

2. **Duración y horarios.** Según la modalidad de prácticas, el número, el perfil y duración se recogerá en la oferta que será introducida en el programa ICARO, o bien, en la plataforma del servicio gestor o por el procedimiento que establezca el Centro responsable en el caso de prácticas curriculares.

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la legislación y normativa vigente.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

La persona beneficiaria estará sujeta al horario y régimen que determinen las partes (Fiscalía-Universidad-Alumno/a), bajo la supervisión del/la tutor/a de la Fiscalía y la Universidad. La ejecución de las prácticas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica de las personas beneficiarias ni en la actividad de la Fiscalía, en todo caso tendrá derecho a la asistencia a exámenes y pruebas finales sin que estos días sean recuperables. Tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común o accidente que estén debidamente justificadas a través de Baja por Incapacidad Temporal.

3. **Vinculación del estudiante con la Fiscalía.** Las personas beneficiarias no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.
4. **Régimen de permisos y de rescisión anticipada.** Será reflejado en la normativa de prácticas vigente en cada momento, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la Fiscalía.
5. **Supervisión de las prácticas.** El desarrollo de las prácticas será supervisado por la Universidad de Almería. En todo caso la Universidad nombrará un tutor y la Fiscalía Provincial de Almería otro, según establece la normativa vigente.

CUARTA. Obligaciones de la Fiscalía para los estudiantes en prácticas curriculares.

3

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj+vCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			



La empresa o entidad estará obligada a:

1. Designar un/a Tutor/a de Prácticas que deberá ser una persona vinculada a la Fiscalía, con experiencia profesional y con los conocimientos adecuados asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento. El tutor tendrá los derechos y deberes que establece la legislación y normativa vigente sobre las Prácticas Académicas Externas.
2. No cubrir con la persona beneficiaria ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
3. Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a las personas beneficiarias de las mismas.
4. Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del/la Tutor/a de Prácticas, puedan cometer las personas beneficiarias durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la cancelación del disfrute de la ayuda.
5. Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
6. Indicar las funciones realizadas y el número total de horas de asistencia a las Prácticas.
7. Emitir un informe final conforme a un modelo normalizado establecido por la universidad, valorando la actividad del estudiante durante la práctica.
8. Exigir a los estudiantes en prácticas un certificado de no haber cometido delitos sexuales, en el caso de que durante la realización de las mismas vayan a tener contacto con menores.
9. Cualquier otra que recoja la normativa vigente.

QUINTA. Obligaciones de la Universidad para los estudiantes en prácticas curriculares.

La Universidad estará obligada a:

1. Facilitar a la Fiscalía el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.
2. Designar un tutor académico que actuará de forma coordinada con el tutor de la Fiscalía y que tendrá los derechos y deberes recogidos en la normativa vigente.
3. Comunicar a la persona seleccionada la concesión de las prácticas para que proceda a firmar la aceptación.
4. Cubrir con un seguro de responsabilidad civil a quienes estén realizando las Prácticas.
5. Garantizar la cobertura a la persona beneficiaria durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas vigente y según la modalidad de prácticas, como se indica en las condiciones particulares.
6. Para estudiantes extranjeros, en el caso de que no les sea de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión

4

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj+vCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			

en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, el alumno se compromete a contratar un seguro que incluya la cobertura de las siguientes contingencias en España: Asistencia médico sanitaria farmacéutica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento, durante todo el periodo de estancia. El alumno facilitará una copia de dicho seguro a la Universidad de Almería antes del inicio de la estancia.

7. Remitir a la Inspección de Trabajo los datos de las personas beneficiarias que estén realizando Prácticas Académicas Externas.

SEXTA. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

1. Incorporarse a la Fiscalía en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
2. Guardar confidencialidad en relación con la información interna y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta. De esta forma, los alumnos en prácticas en la Fiscalía de Almería se comprometen a guardar el debido secreto y reserva respecto de los hechos y de los datos personales que conozca y en general de cualquier información relativa a los procedimientos a los que tenga acceso en el curso de las prácticas tuteladas. El convenio va acompañado de un Anexo que contiene el compromiso de confidencialidad que individualmente habrán de firmar los estudiantes que participen en la actividad educativa.
3. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Almería a la que pertenece.
4. Cualquier otra obligación prevista en la normativa vigente.
5. Solicitar al Ministerio de Justicia un certificado de no haber cometido delitos de naturaleza sexual, en el caso de que durante las prácticas o el trabajo de campo tengan relación con menores.

SÉPTIMA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de los compromisos.

En el caso de que alguna de las partes incumpla alguno de los compromisos adquiridos, la otra podrá rescindir el Convenio, previo aviso, con una antelación de 15 días fundamentando los motivos de dicha rescisión.

5

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
		Página	5/11

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj+vCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			

OCTAVA. Seguimiento del Convenio.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros de cada una de las partes, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión tiene por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse respecto del presente Convenio. Se reunirá cuantas veces lo solicite cada una de las partes.

NOVENA. Protección de datos.

1.- El tratamiento de los datos personales que se efectuó como consecuencia del presente Convenio se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados. A tal fin, por parte del Ministerio Fiscal, únicamente se facilitará a los estudiantes el acceso a aquellos datos que sean precisos para el desarrollo de las prácticas universitarias.

Los estudiantes estarán obligados a mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales que pudieran conocer como consecuencia de las prácticas externas realizadas durante su estancia en las fiscalías, incluso una vez que éstas hayan finalizado. Para lo cual deberán suscribir, individualmente, el correspondiente compromiso de confidencialidad.

El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad puede conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de protección de datos.

Los/as titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos previstos en la legislación aplicable ante las entidades firmantes en las direcciones correspondientes.

2.- El convenio va acompañado de un Anexo que contiene el compromiso de confidencialidad al que se hace referencia en la antes mencionada Cláusula y que individualmente habrán de firmar los estudiantes que participen en la actividad educativa.

3.- Por la Jefatura de la correspondiente Fiscalía se ha de recordar a los Fiscales tutores o responsables de la formación que únicamente deberán facilitar a los estudiantes el acceso a aquellos

Código Seguro De Verificación	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pqgV1VaBj+vCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/11
 as+VAU0pqgV1VaBj+vCZCw==			

datos que sean precisos para el desarrollo de las prácticas universitarias, así como la conveniencia de que recuerden a los estudiantes su compromiso de confidencialidad.

DÉCIMA. Naturaleza del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula OCTAVA.

DECIMOPRIMERA. Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por periodos similares, hasta un máximo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación de, al menos, tres meses de la fecha de finalización.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

La firma del presente convenio deroga los que se hayan suscrito para el mismo o similar objeto. En el caso de que, en la fecha de la firma de este Convenio, se encuentre en desarrollo algún programa de prácticas amparado en alguno de los convenios que anula, se mantendrán los compromisos adquiridos hasta la finalización de estas prácticas, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOSEGUNDA. Financiación y cotizaciones de la Seguridad Social.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, introduciendo una nueva disposición adicional "quincuagésima segunda" que determina la inclusión en el sistema de Seguridad Social de los estudiantes que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas, incluyendo las realizadas por alumnos universitarios, tanto dirigidas a la obtención de títulos oficiales de grado, máster y doctorado, como de títulos

7

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj%2BvCZCw%3D%3D				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==	PÁGINA	7/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==				

propios. En el caso de prácticas formativas no renumeradas se puede establecer en el convenio de cooperación que las obligaciones con la Seguridad Social se asuman por el centro de formación responsable de la oferta formativa. A las cuotas por contingencias comunes les será de aplicación una reducción del 95% por ciento.

La Fiscalía no asumirá ningún gasto relativo a las cotizaciones de la Seguridad Social del alumno/a que realiza las prácticas externas no remuneradas en sus dependencias, que deberá asumir la Universidad donde el estudiante cursa sus estudios. La Universidad de Almería será responsable de tramitar el alta del estudiante en la Seguridad Social, de abonar la correspondiente cotización durante el periodo en que el estudiante realice las prácticas externas no remuneradas y de la comunicación de la baja, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional "quincuagésima segunda" del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

DECIMOTERCERA. Publicidad.

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la Universidad de Almería y en la web de la Fiscalía General del Estado.

Los representantes de ambas partes firman el presente convenio, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Universidad de

Por Fiscalía de la Comunidad Autónoma

Almería

de Andalucía

[[firmado digitalmente]]

[[firmado digitalmente]]

Fdo.: Fernando

Fdo.: Ana Tárrago Ruiz

Carvajal Ramírez

Código Seguro De Verificación	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj%2BvCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			

CONDICIONES PARTICULARES

PRÁCTICAS CURRICULARES

PRIMERA. Descripción.

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del plan de estudios.

SEGUNDA. Requisitos de los estudiantes.

- Estar matriculado en la asignatura de Prácticas Externas de la titulación de Grado y Máster o estar realizando el Trabajo de campo o similar, en el marco del TFG/TFM que se realicen durante las prácticas académicas externas.
- Estar inscrito en la aplicación ÍCARO, o bien, en la plataforma del servicio gestor o por el procedimiento que establezca el Centro responsable en el caso de prácticas curriculares.

TERCERA. Adjudicación de los estudiantes.

La adjudicación de las prácticas curriculares se realizará con arreglo a criterios objetivos previamente determinados, garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades y de acuerdo con el programa de las prácticas de cada titulación.

Se abrirá un plazo de inscripción durante el cual el estudiante seleccionará las ofertas de prácticas en las que está interesado por orden de preferencia. Finalizado ese periodo se adjudicarán las ofertas atendiendo al expediente académico del estudiante.

CUARTA. Aportación económica.

La realización de estas prácticas no tendrá retribución económica obligatoria. No obstante, los estudiantes podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social con arreglo a la disposición adicional quincuagésima segunda apartado 4.º letra b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, corresponderán a la Universidad de Almería.

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj%2BvCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	9/11
 as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			



QUINTA. Seguros.

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo en el momento de aceptar la práctica, salvo que la Universidad tenga suscrita una póliza para cubrir a este colectivo. Además, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros.

Para estudiantes extranjeros, en el caso de que no les sea de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, el alumno se compromete a contratar un seguro que incluya la cobertura de las siguientes contingencias en España: Asistencia médico sanitaria farmacéutica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento, durante todo el periodo de estancia. El alumno facilitará una copia de dicho seguro a la Universidad de Almería antes del inicio de la estancia.

Código Seguro De Verificación	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha	11/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA TARRAGO RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pggV1VaBj%2BvCZCw%3D%3D				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	as+VAU0pggV1VaBj+vCZCw==	PÁGINA	10/11
				
as+VAU0pggV1VaBj+vCZCw==				



ANEXO

En a. de

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:			ONI:
Titulación que cursa:			Centro:
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	e-mail:	
DATOS DE LA FISCALÍA DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA			
Denominación:			
Domicilio de la Fiscalía en la que se realizará la práctica:			
Municipio:		Provincia:	
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Modalidad de la práctica:	Centro gestor:	
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Total masas:
Horario: (Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.)			
Tutor de la Fiscalía:	e-mail:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	e-mail:	Teléfono:	
Proyecto formativo (áreas a desarrollar):			
DECLARA:			
El/la alumno/a manifiesta conocer y aceptar las condiciones y compromisos establecidos en el convenio y de su conformidad para realizar las citadas prácticas externas asumiendo el compromiso de guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional respecto de los datos personales que conozca como consecuencia de las prácticas externas realizadas en la Fiscalía, durante su estancia y finalizada la misma, así como la confidencialidad y reserva en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE (2016/679), de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo. El incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad puede conllevar responsabilidades de naturaleza penal y/o derivadas de la normativa de protección de datos.			
Por parte de la Fiscalía donde se realiza la práctica,	Por parte del estudiante,	Por parte de la Universidad,	
Fdo.	Fdo.	Fdo.	

Código Seguro De Verificación:	8Y12VXTY7DAVF5845W6YHSKKTBL9ZF	Fecha:	11/02/2025	
Firmado Por:	ANA MARIA TARRAGO RUIZ			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	11/11	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/as%2BVAU0pgqV1VaBj+vCZCw%3D%3D			
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	11/02/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/11
as+VAU0pgqV1VaBj+vCZCw==			

